



Resolución Ministerial

N° 323-2016-MC

Lima, 09 SET. 2016

VISTOS, el Proveído N° 005953-2016/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y el Informe N° 000268-2016/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, ambos de fecha 5 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas a patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; creación cultural contemporánea y artes vivas; gestión cultural e industrias culturales; y, pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el gobierno de la República Popular China cursa invitación al Ministerio de Cultura para participar en el evento denominado "Film and Television Program Production and Distribution Seminar of the Silk Road Countries", organizado por el Research and Training Institute of the State Administration of Press, Publication, Radio, Film and Television, P.R.C., que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular China, del 13 al 26 de setiembre de 2016, indicando que los gastos que irrogue la participación del representante del Ministerio de Cultura en el evento mencionado, serán cubiertos por el gobierno del citado país y la entidad organizadora;

Que, el referido evento tiene por finalidad promover el intercambio y la cooperación entre los organismos de radiodifusión chinos y los homólogos de los países de la Ruta de la Seda, en el ámbito referido a la gestión de acciones destinadas a la elaboración de producciones audiovisuales y el logro del bienestar común;

Que, mediante Informe N° 000268-2016/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 05 de setiembre de 2016, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes solicita que se autorice la participación del señor Rafael Carlos García Vivar, coordinador del canal WEB TV Cultura24.tv de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, indicando que su participación permitirá enriquecer, a través del intercambio de experiencias, los conceptos de producción televisiva y reforzar las iniciativas en los temas de televisión educativa y cultural que generen impacto relevante para el desarrollo de las artes y la cultura desde la entidad;

S. Gonzales E.



Que, mediante Proveído N° 005953-2016/VMPCIC/MC de fecha 05 de setiembre de 2016, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, expresa su conformidad con la participación del citado trabajador en el evento antes descrito;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado trabajador;

Con el visado de la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rafael Carlos García Vivar, coordinador del canal WEB TV Cultura24.tv de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 10 al 27 de setiembre del 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese y comuníquese.




JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Cultura